

ORDENA REINTEGRO DE FONDOS DECRETO ALCALDICIO Nº 3.311.-

Quillón, Agosto 17 de 2015.-

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

VISTOS:

- 1. Memorándum N° 190 de fecha 13.08.2015, del Encargado del Programa Habitabilidad:
- 2. Decreto Alcaldicio N° 4.062 de fecha 16.12.2014, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Habitabilidad 2014-2015;
- 3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 4. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
- 5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío;
- 6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado `por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO:

- ORDENESE el reintegro de fondos excedentes del periodo 2014 2015, del programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario, por un valor de \$ 35.667.- (treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos), a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de acuerdo al convenio suscrito en su Art. Décima: Reembolso de excedentes.
- 2. **ESTABLESCASE** que estos fondos deben ser depositados a la cuenta corriente de **"Fondos Sistema Chile Solidario"**, perteneciente al Banco Estado, Cuenta Corriente N° 53309173879 al Rut 60.103.007-1.
 - 3. **REMITASE** copia del presente decreto al Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DEARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/ovg Distribución:

MUNICIPAL

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS

- DIDECO

- ARCHIVO SECMU